Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ.
EJECUTADO: ESPERANZA MARMOLEJO ZUÑIIGA
RADICACION: 63001400300820 18-0033600

Con fundamento en el artículo 448 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora hasta el 8 de mayo de 2023.

Téngase en cuenta que esta es una liquidación adicional de intereses a los ya aprobados por el Despacho.

Finalmente, se incorpora al expediente el informe remitido por el Parqueadero Cruz, donde da a conocer que el vehículo aquí embargado, se encuentra en sus instalaciones.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

9 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

P.A.R.V.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec70e8aee93396ff354304989de5f37fe5cec89e93105def0500606678f27b00**

Documento generado en 08/06/2023 08:06:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica